

— Resolución de 20 de febrero de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas (D.O.E. núm. 24, de 25 de febrero).

— Resolución de 8 de febrero de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera del cuerpo de maestros y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas (D.O.E. número 20, de 17 de febrero).

Igualmente se integrarán en las listas de espera de los cuerpos y especialidades correspondientes el personal interino que por proceder de la Escala Docente, grupos “A” y “B” de la AISS no figuraban en el momento de las transferencias en las listas de interinos.

Se constituirán listas de espera por especialidades de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño en las que se integrarán aquellos docentes que hayan prestado servicio en dichos cuerpos y especialidades desde al año 2000 en la Consejería de Educación y lo soliciten.

Con objeto de proceder a lo establecido en los dos apartados anteriores se realizará la oportuna convocatoria tras la entrada en vigor del presente Decreto. Una vez resuelta ésta, los interesados ocuparán en las listas de espera respectivas, el puesto que les corresponda por la puntuación obtenida según los méritos presentados.

Disposición transitoria tercera.

A los aspirantes que integran en la actualidad las listas de espera, y a los únicos efectos de lo contemplado en el artículo 16.B —Resultado de oposiciones—, les será considerada la nota que tengan en el momento de la conversión del baremo, con independencia del año en el que haya sido obtenida, como correspondiente al primer año que se convoque la especialidad, de manera que pueda ser mantenida hasta el año 2017.

Disposición transitoria cuarta.

A fin de no incidir en el funcionamiento del sistema educativo, las puntuaciones obtenidas en los procedimientos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto serán

mantenidas a efecto de llamamientos durante el curso escolar 2007/08.

Con carácter previo a la primera convocatoria de actualización y nuevo ingreso que se realice, la Administración adaptará la puntuación de los integrantes de todas las listas de espera al nuevo baremo que en este Decreto se establece publicándose la puntuación resultante y permitiendo a los interesados optar por mantener la misma o solicitar nueva baremación presentando para ello sus méritos en la forma que se determine en dicha publicación. La asignación de destinos para el curso 2008/09 se llevará a cabo con la lista resultante.

Disposición transitoria quinta.

Excepcionalmente, por una sola vez y en los términos que establezca la Administración Educativa, aquéllos que formen parte de las listas del Cuerpo de Maestros podrán presentarse a la especialidad de Primaria sin que ello suponga su exclusión de las otras en las que figure.

Disposición derogatoria.

Queda derogado el Decreto 55/2001, de 17 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario (D.O.E. núm. 45, de 19 de abril de 2001).

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, a 22 de mayo de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

DECRETO 99/2007, de 22 de mayo, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

La Ley de la Función Pública dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento

técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose concretar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 150/2002, de 5 de noviembre, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Educación. No obstante, en el momento actual se plantea la necesidad de realizar algunas modificaciones, que permitan ajustar en determinadas unidades o servicios las dotaciones de los recursos de personal a las necesidades realmente existentes.

En este sentido, con motivo de la entrada en funcionamiento, el próximo curso 2007-2008, de los nuevos I.E.S.O. de La Parra y Hoyos, se hace necesario dotarlos con las correspondientes plantillas de personal no docente, concretamente con 1 Programador, 1 Educador, 1 Auxiliar de Administración, 3 Camareros-Limpiadores y 2 Ordenanzas para cada uno de ellos.

Así mismo, procede llevar a cabo las modificaciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1998, en lo relativo a la reasignación de efectivos de personal cesado por remoción en puestos de libre designación.

Por último, se procede a la modificación de las características de un puesto de trabajo y a la amortización de 4 puestos de Cocinero.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación

como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puesto de Trabajo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de mayo de 2007,

DISPONGO:

Primero. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación según figura en Anexo I para la creación de puestos de trabajo.

Segundo. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación según figura en Anexo II para la creación de puestos de trabajo, en Anexo III para la modificación y en Anexo IV para la amortización de puestos de trabajo de personal laboral.

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de mayo de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo 710 Unidad 1610		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN SECRETARÍA GENERAL		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	OBSERVACIONES
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento		Titulación	Especialidad / Otros		
		H O I R	N I V			TP	GR
1610 38459510SUBALTERN/O/A MÉRIDA	S 14 E.1 DR	N E	C	E1 69	SUBALTERN/O/A		
1610 38453810AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN HOYOS	S 16 D.1 DR	N D	C	D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
1610 38453710PROGRAMADORA/A HOYOS	S 20 B.1 DR	N B	C	B1 44	INFORMATICA		
4052110 38451410AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PARRA (LA)	S 16 D.1 DR	N D	C	D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
4052110 38451310PROGRAMADORA/A PARRA (LA)	S 20 B.1 DR	N B	C	B1 44	INFORMATICA		

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo...: 710		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN									
Unidad...: 3867010		DIR. GRAL. DE POLÍTICA EDUCATIVA									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I I I	N N N	Complemento			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipol	Subconc	TP	GR	Titulación		
3867010	38454510TITULADO/A SUPERIOR/A CÁCERES	S	22	D.P	IDFR	N	A				P.A.R.
3867010	38454610TITULADO/A SUPERIOR/A MÉRIDA	S	22	1.1	IDFR	N	A				P.A.R.

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

- HOR:**
- JP: JORNADA PARTIDA
 - HE: HORARIO ESPECIAL
- NI:**
- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO
 - C: ESPECÍFICO/TIPO:
 - SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
 - DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS
 - PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN
 - AI: COMPLEMENTO DE AGENTE DE INSPECCIÓN
- PR:**
- SP: SERVICIO DE PRENSA
 - T: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE
 - TN: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE
- C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:**
- I: INCOMPATIBILIDAD
 - D: ESPECIAL DEDICACIÓN
 - R: RESPONSABILIDAD
 - F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA
- TP:**
- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
 - N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS
- OBSERVACIONES:**
- S.N.: SÓLO NACIONALES
 - H.T.: HORARIO DE TARDE
 - O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
 - P.A.R.: PENDIENTE AMORTIZAR REESTRUCTURAR
 - P.R.: PENDIENTE REESTRUCTURAR
 - A.E.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

ANEXO II

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tiem	P R	G N C	R I A	V T	Requisitos		Méritos	Observaciones
										Titulación	Otros		
4052410	38453910 EDUCADORA/A	HOYOS I.E.S.O. HOYOS											
										C II 20 0308 EDUCADORA			
4052410	38454010 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A HOYOS	HOYOS I.E.S.O. HOYOS											
										C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			
4052410	38454110 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A HOYOS	HOYOS I.E.S.O. HOYOS											
										C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			
4052410	38454210 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A HOYOS	HOYOS I.E.S.O. HOYOS											
										C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			
4052410	38454310 ORDENANZA	HOYOS I.E.S.O. HOYOS											
										C V 14 5303 ORDENANZA			
4052410	38454810 ORDENANZA	HOYOS I.E.S.O. HOYOS											
										C V 14 5303 ORDENANZA			
4052110	38451510 EDUCADORA/A	PARRA (LA) I.E.S.O LA PARRA											
										C II 20 0308 EDUCADORA			
4052110	38451610 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A PARRA (LA)	PARRA (LA) I.E.S.O LA PARRA											
										C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo 710		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN										
Unidad 1610		SECRETARÍA GENERAL										
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C			Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
						R	I	A	T	Titulación		

C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A

4052110
38451910 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A PARRA (LA)
I.E.S.O LA PARRA

C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A

4052110
38452010 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A PARRA (LA)
I.E.S.O LA PARRA

C V 14 5303 ORDENANZA

4052110
38451610 ORDENANZA PARRA (LA)
I.E.S.O LA PARRA

C V 14 5303 ORDENANZA

4052110
38451710 ORDENANZA PARRA (LA)
I.E.S.O LA PARRA

ANEXO III

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo 710		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN										
Unidad 1610		SECRETARÍA GENERAL										
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C			Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
						R	I	A	T	Titulación		

C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A

3993010
1013264 CAMARERO/A LIMPIADOR/A MAJADAS
I.E.S. GONZALO TORRENTE
BALLESTER

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo 710		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN										
Unidad 3867210		DJR. GRAL. DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATI										
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C			Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
						R	I	A	T	Titulación		

C II 20 0216 TIT GRADO MEDIO-GENERAL

4052710
1009551 TITULADO/A DE GRADO MEDIO
MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES

ANEXO IV

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo 710		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN												
Unidad 1610		SECRETARÍA GENERAL												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G R	N I	C A	Categoría / Especialidad	Titulación	Otros	Méritos	Observaciones
3985410 1012328	COCINERO/A	LA MOHEDA DE GATA C.P. LOS CONQUISTADORES - MOHEDA DE GATA			75%					C IV 16 2718	COCINERO/A			P.A
3987010 1012349	COCINERO/A	RIOLOROS C.P. SAN JOSE DE CALASANZ - RIOLOROS			75%					C IV 16 2718	COCINERO/A			P.A
3998410 1012352	COCINERO/A	SALORINO C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO			72% 75%					C IV 16 2718	COCINERO/A			P.A
3998310 1012360	COCINERO/A	TALAVÁN C.R.A. LOS CUATRO LUGARES			86% 75%					C IV 16 2718	COCINERO/A			P.A

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

- HOR:**
- JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA
 - HE: HORARIO ESPECIAL
- JORNADA:**
- N: NORMAL
- PR:**
- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
 - L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
- CATEGORÍA:**
- S/C: SEGÚN CONVENIO
- OBSERVACIONES:**
- F: PUESTO A FUNCIONARIZAR
 - H.T.: HORARIO DE TARDE
 - P.A.: PENDIENTE DE AMORTIZAR
 - P.A.R.: PENDIENTE DE AMORTIZAR Y REESTRUCTURAR
 - S.N.: SÓLO NACIONALES